



## ENTRE RÍOS

### DECRETO 338/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y Ministerio de Salud.  
Del: 06/03/2020; Boletín Oficial 16/07/2020

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y el Ministerio de Salud de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio fue suscripto por el Cr. Andrés Ernesto Sabella, en calidad de Rector de la U.N.E.R. y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto favorecer estilos de vida saludables entre los estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad, crear un entorno de estudio, investigación y trabajo favorable a la salud y al bienestar físico-psíquico y social y promover acciones de promoción de salud en la Universidad y en la comunidad en la que se inserta;

Que las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y sus factores de riesgo, son consideradas una "epidemia silenciosa", una epidemia global que traspasa fronteras y afecta a todos los países del mundo (enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes);  
Que la U.N.E.R. se compromete a trabajar con todas las facultades y sectores que la conforman, en fomentar un entorno promotor de la salud y contribuir a disminuir los factores de riesgo de enfermedades no transmisibles;

Que la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud, a través de su equipo técnico, se compromete a asistir a la institución mediante diferentes acciones en el marco del proceso de certificación y posterior acompañamiento a lo largo del tiempo;

Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación, dependiente de la Dirección de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Universidad Nacional de Entre Ríos (U.N.E.R.) y el Ministerio de Salud de la Provincia, el que agregado forma parte integrante del presente decreto, con el objeto de establecer vínculos de favorecer estilos de vida saludables entre los estudiantes, docentes y no docentes de la Universidad, crear un entorno de estudio, investigación y trabajo favorable a la salud y al bienestar físico-psíquico y social, y promover acciones de promoción de salud en la Universidad y en la comunidad en la que se inserta, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET - Sonia M. Velázquez